



ACCIÓN ESPECÍFICA 2022 IGFV

BMVI/2022/SA/1.5.7 _ Apoyo para el establecimiento de copias técnicas compartidas del Sistema de Información de Schengen (SIS) por los Estados miembros y biometría

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo 2021-24 y será gestionado de forma compartida por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de interior (DG HOME) y la Autoridad de Gestión del Estado Miembro.

Las acciones específicas serán implementadas por uno o más Estados miembros, a través de la financiación específica recibida además de la asignación en virtud del programa IGFV del Estado Miembro.

La financiación de una acción específica se añade a las asignaciones del programa IGFV del Estado Miembro. Esa financiación adicional se destina a la acción específica de que se trate y no se utilizará para otras acciones del programa, excepto en circunstancias debidamente justificadas, y según lo apruebe la Comisión, mediante la modificación del programa del Estado miembro. Esto significa que, por regla general, en caso de gasto insuficiente o de no ejecución de una acción específica, los Estados miembros no podrán utilizar el importe correspondiente para apoyar ninguna otra acción de su programa. En tales casos, cualquier cantidad no utilizada se reembolsará al presupuesto de la Unión y/o se liberará.

A continuación se facilitan los principales datos de la convocatoria extractados de la misma.

1. Tipos de solicitantes a los que se dirige la convocatoria:

Todos los Estados miembros de la UE que participan en el IGFV son elegibles.

Los Países Asociados a Schengen serán elegibles una vez que estén establecidos los acuerdos legales para su participación en el IGFV. Hasta que se establezcan los acuerdos, los Estados miembros pueden optar por involucrar a los países asociados de Schengen sin costo alguno en la implementación de los proyectos.

2. Actividades que se financiarán en el marco de la convocatoria:

El objetivo de la acción específica es garantizar, en tantos Estados miembros como sea posible, una aplicación efectiva de las disposiciones de los Reglamentos y actos de ejecución antes mencionados mediante:

- a) mejorar la continuidad de las actividades y la disponibilidad ininterrumpida del Sistema de Información de Schengen (SIS) en los Estados miembros,
- b) aumentar la eficiencia de los procesos SIRENE, y
- c) mejorar la calidad de los datos biométricos incluidos en el SIS.

La acción específica comprende tres lotes:

- 1.5.7.1 "Copias técnicas compartidas del SIS" para permitir que dos o más Estados miembros estudien formas de implementar una "copia de seguridad compartida del N-SIS" o "copias técnicas compartidas" del SIS, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1861 y el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1862, para ser utilizados conjuntamente por esos Estados miembros para mejorar la disponibilidad ininterrumpida del SIS para sus usuarios finales;
- 1.5.7.2 "Implementación de la automatización en los procedimientos SIRENE" para permitir que las oficinas SIRENE en los Estados miembros desarrollen e implementen una mayor automatización en el manejo y la gestión de sus casos a través del desarrollo, instalación y uso de asistentes digitales, automatización de procesos robóticos u otras formas de automatización; y
- 1.5.7.3 "Modernización del equipo de captura de datos biométricos del SIS" para ayudar a los Estados miembros a modernizar sus equipos de captura de datos biométricos utilizados principalmente para capturar datos biométricos para su inclusión en el SIS.

El objetivo de esta acción específica es apoyar a los Estados miembros en la ejecución del funcionamiento del SIS y en las tareas de las oficinas Sirene en los ámbitos cubiertos por las tres partes.

Se invita a los Estados miembros a que exploren las innovaciones y tecnologías de anteriores o presentes estudios financiadas por la Unión en materia de seguridad e innovación, en particular si existen proyectos piloto y/o estudios que puedan servir al ámbito y los objetivos de esta acción específica. Ello permitiría aprovechar las tecnologías existentes, los medios innovadores y los conocimientos disponibles y pertinentes para esta acción específica.

Los resultados de la acción específica deben contribuir a los siguientes indicadores del anexo VIII del Reglamento BMVI:

- el número de funcionalidades TIC desarrolladas/mantenidas/mejoradas: las funcionalidades informáticas desarrolladas son tecnologías de automatización en la Oficina Sirene y sistemas de captura biométrica instalados o actualizados;
- el número de sistemas de TIC a gran escala desarrollados/mantenidos/actualizados: (el gran sistema de TIC mantenido es el SIS) estudio de la implementación de copias de seguridad compartidas N.SIS o copias técnicas compartidas.

3. El **presupuesto** disponible es de 5.500.000 EUR.

El programa de trabajo del Fondo Temático BMVI 2021-2024 indica la asignación presupuestaria general reservada para acciones específicas en los años 2021 y 2022 (más las atribuciones reservadas relacionadas para 2023 y 2024).

El importe orientativo previsto para esta convocatoria BMVI/2022/SA/1.5.7 es de 5,5 millones de euros.

La DG Home se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos entre los temas de la convocatoria, en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

4. Calendario y plazos:

- Fecha límite de remisión: 1 de noviembre de 2022
- Fecha límite para solicitud de aclaraciones: 1 de octubre de 2022
- La DG HOME evaluará todas las propuestas simultáneamente. Por lo tanto, las propuestas presentadas fuera de plazo no serán admisibles.
- Los miembros de la Comisión de Fondos de Interior serán informados, a más tardar, 10 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de propuestas en caso de que se prorrogue la fecha límite para la presentación de propuestas.

5. Composición del consorcio/socios del proyecto:

- Los proyectos del lote 1.5.7.1 "Copias técnicas compartidas del SIS" solo pueden ser propuestos por un consorcio de al menos dos Estados miembros, presentados por un Estado miembro que actúe como líder del proyecto.
- Los proyectos de los lotes 1.5.7.2 "Implementación de la automatización en los procedimientos SIRENE" y 1.5.7.3 "Modernización del equipo del SIS para la captura de datos biométricos" pueden ser propuestos por un solo Estado miembro o por un consorcio de al menos dos Estados miembros, en los que uno de los Estados miembros actuará como líder del proyecto.
- En los lotes 1.7.5.2 y 1.7.5.3, se dará preferencia a los proyectos presentados por consorcios de varios Estados miembros sobre los presentados por un solo Estado miembro.

Otras entidades pueden participar en la ejecución de la acción como cobeneficiarios.

6. Presupuesto del proyecto:

Si bien la tasa de cofinanciación ordinaria de la UE en el marco de los programas de los Estados miembros es de hasta el 75 % de los costes elegibles totales, los proyectos implementados bajo las acciones específicas pueden beneficiarse de una tasa de cofinanciación aumentada de hasta el 90 %.

7. Comunicación y visibilidad

Los beneficiarios deben proporcionar un plan de comunicación y difusión detallado que establezca los objetivos, mensajes clave, público objetivo, canales de comunicación, plan de redes sociales, presupuesto planificado e indicadores relevantes para el seguimiento y la evaluación.